

MÉXICO / POLÍTICA

Juez federal mexicano ordena suspensión provisional de nueva Ley de la Industria Eléctrica

El Ciudadano · 12 de marzo de 2021

La suspensión judicial fue emitida ante una petición de amparo de parte de las generadoras privadas de energía Parque Solar Orejana y Oliatec del Pacífico



Un juez federal especializado en competencia económica ordenó el jueves la suspensión provisional de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), con lo

cual la nueva legislación en ese sector no aplicará para nadie hasta que se dicte una sentencia definitiva.

«Esta suspensión comprende a todos los participantes del mercado eléctrico mayorista en México», según pasajes del expediente 119/2021 publicado el jueves en el Consejo de la Judicatura Federal.

El 3 de febrero pasado, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, celebró la aprobación en el Congreso de una reforma a la LIE que él propuso para darle prioridad a la estatal Comisión Federal de Electricidad (CFE), antes que a las empresas privadas generadoras de energías limpias, eólica y fotovoltaica.

La suspensión judicial fue emitida ante una petición de amparo de parte de las generadoras privadas de energía Parque Solar Orejana y Oliatec del Pacífico.

Los recursos judiciales fueron solicitados después de que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto ejecutivo de las reformas a la ley eléctrica aprobadas por el Congreso federal.

LITIGIO EN MARCHA

El juez decidió suspender los efectos de la ley de ese sector energético para todos los participantes del mercado de electricidad, con el fin de no otorgar ventajas a una sola parte.

«Al otorgar una medida cautelar con efectos particulares, es decir, solamente para la quejosa, este Juzgado de Distrito no solo le estaría otorgando una ventaja competitiva frente a los demás participantes de la industria eléctrica, sino que, además, podría ocasionar distorsiones en dicho mercado», señala el texto judicial.

Como consecuencia, la decisión judicial tiene efectos generales y se aplica a todos los participantes de la industria eléctrica.

La suspensión provisional de la ley podría convertirse en definitiva cuando sea examinada en unos diez o quince días más.

Con un dictamen de suspensión definitiva permanecería vigente la suspensión de la ley hasta que se resuelva el fondo del juicio, el motivo que originó la solicitud de amparo.

El juez suspendió los efectos de la ley para proteger los derechos de los solicitantes de la protección judicial (amparo).

El decreto por el que se reformó la LIE, establece que las plantas generadoras de la estatal Comisión Federal de Electricidad (CFE) tendrán prioridad en el suministro de electricidad.

La reforma otorga a la empresa del Estado un lugar prioritario en los procesos de generación y suministro de electricidad, y relega a las compañías privadas generadoras de electricidad con la luz solar y el viento.

La nueva ley, que ha sido suspendida, permite a la CFE adquirir energía y venderla sin convocar a subastas y sin competencia.

Una red de decenas de organizaciones defensoras del medio ambiente denunciaron a principios de marzo que la nueva norma «llevará a México a un mayor consumo de energías fósiles, como el carbón, el gas natural y el combustóleo (fueloil) para generar electricidad».

Los ecologistas advierten que esos combustibles contaminantes generadores de electricidad «dañan de manera severa la salud de la población, haciendo a un lado la transición energética justa» a una matriz basada en energías limpias comprometida en el Acuerdo de París contra el cambio climático.

Fuente: Sputnik

Continúa leyendo...[Ambientalistas mexicanos cuestionan reforma de la Ley de Industria Eléctrica](#)

Ambientalistas mexicanos cuestionan reforma de la Ley de Industria Eléctrica

Fuente: El Ciudadano